



11/04/2018

DEPARTAMENTO LABORAL

Notificaciones telemáticas a Autónomos

Estimado cliente

En fecha 30 de septiembre de 2015 le informamos de la obligatoriedad impuesta normativamente por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para realizar de forma telemática las notificaciones y las comunicaciones ente su empresa y la TGSS.

Hasta este momento sólo era aplicable a las sociedades mercantiles y resto de personas jurídicas.

Básicamente esta obligación consiste en que si usted no consulta una notificación en un plazo de 10 días en el Sistema SEDESS, la Seguridad Social le dará por notificado y seguirá con el procedimiento en curso.

Mediante la Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, publicada el 6 de marzo de 2018 en el BOB, se amplía esta obligación a dos nuevos colectivos: **LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA Y RESTO DE AUTÓNOMOS , INCLUIDOS LOS SOCIETARIOS.**

Respecto a la obligación de la notificación electrónica la disposición transitoria segunda de esta orden habilita un PLAZO DE DOS MESES, que finaliza el uno de junio del presente para que los afectados realicen los trámites necesarios.

Las notificaciones de los actos administrativos que traigan causa o se dicten como consecuencia de los datos que deban comunicarse

electrónicamente a través del Sistema RED se efectuarán en la Sede Electrónica De Estado de la Seguridad Social (SEDESS).

La Seguridad Social ha informado que no efectuará ninguna notificación previa al autónomo sobre esta nueva obligación.

El autónomo podrá acceder al sistema SEDESS de 3 formas: DNI electrónico (es necesario tener instalado un lector), un certificado digital o un nombre de usuario y contraseña facilitado por Cl@ve.

También existe la posibilidad de autorizar al asesor para recibir estas notificaciones. Si decide hacerlo particularmente, le recordamos que debe acceder a la página SEDESS continuamente, por lo menos cada 5 días, incluidos los días de sus vacaciones.

Según nuestro criterio, para poder cumplir con esta obligación entendemos indispensable que tramitemos la obtención de su firma electrónica ante la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre – FNMT- en la Agencia Tributaria en Bilbao.

Mediante este procedimiento ESEM se encargará de realizar toda la gestión de notificación y tramitación de la Seguridad Social.

Si desea realizar este trámite, rogamos póngase en contacto con nosotros para concertar la cita para la tramitación.



Parque de Actividades Empresariales Asuaran
Edificio Asua, Planta Baja A. 48950 Erandio. Bizkaia
www.esem-empresas.net
CIF: B-95152252

secretaria@esem-empresas.net
Tel: 94 453 81 81 Fax: 94 494 15 73

laboral@esem-empresas.net
Tel: 94 453 81 82 Fax: 94 453 19 50

contabilidad@esem-empresas.net
Tel: 94 453 81 83 Fax: 94 453 82 78